



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N°91 /2022

Hasenkamp, 13 de julio de 2022.-

VISTO:

La necesidad de establecer nuevos montos por asignación para el pago de viáticos al personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben ser acordes con los montos de las remuneraciones del Personal Municipal y al costo de vida actual;

Que desde agosto de 2021 no se actualiza el monto de las asignaciones por viáticos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Fijase a partir del día de la fecha, las siguientes asignaciones por viáticos:

- a) Para el Personal que trabaja en la campaña, dentro de la zona de influencia del Municipio, la suma de \$ 1000,00.- por cada comida
- b) Para el Personal que realice tareas fuera de la zona de influencia del municipio (pasando los 100 km) \$ 1500,00. por cada comida.- (equivalente al 50% más que el ítem a).-
- c) Para el personal que realice tareas fuera de la Provincia, la suma de \$ 2.000,00.-, por cada comida (equivalente al 100 % más del ítem b) y para alojamiento la suma de \$ 3.000,00.-
- d) Los viáticos del Departamento Ejecutivo se fijan en \$ 1200,00, dentro de la zona de influencia del Municipio, (equivalente al 20% más que el ítem a) por cada comida.-
- e) Cuando las actividades del Ejecutivo superen los 100 km desde el municipio, se abonara \$ 1.800,00.- (equivalente al 50 % más que el ítem d) por cada comida.-
- f) Cuando el Ejecutivo realice actividades fuera de la provincia se abonara \$ 2.400,00 (equivalente al 100 % más que el ítem d) y para alojamiento la suma de \$ 3.600,00.-



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art. 2º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al servicio u obra que corresponda.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Candra
Sec. de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal